31/05/2021 9:04 a. m. AALVAREZ

ASUNTO: **COMUNICACION - CIRCULARES -**
DESTINATARIO: **ANGIE VIVIANA ALVAREZ ROJAS**
DEPENDENCIA: **GRUPO DE CONTRATACION Y**
No. COMUNICACIÓN: **0009028**

CONSECUTIVO: **2021-9028**

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

* 8 9 2 6 6 *

[Interno]

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

CAJA DE RETIRO DE LA FUERZAS MILITARES
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° MC 010-2021.

De conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad (mínima cuantía), invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas a continuación:

1. **OBJETO.** CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD:

- Cuatro (4) servidores tecnología Intel tipo rack
- Veinticinco (25) impresoras,
- Cinco (5) aires acondicionados
- Dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida UPS (de 30 kva y 50 kva)

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: ANEXO No 01 - FICHA TECNICA

- 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUATRO (4) SERVIDORES INTEL
- 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEINTICINCO (25) IMPRESORAS
- 3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CINCO (5) AIRES ACONDICIONADOS
- 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DOS (2) UPS

1.1. CLASIFICACÍÓN UNSPSC.

De conformidad en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 2 decreto 1082 de 2015, la clasificación del servicio a adquirir es:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	
GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIA	(11) Servicios Informáticos.
CLASE	(23) Mantenimiento y soporte de hardware de computador.
PRODUCTOS	(05) Mantenimiento de servidores x86
CODIGO UNSPSC	**81112305 Producto: Mantenimiento de servidores x86**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	
GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIA	(11) Servicios Informáticos.
CLASE	(23) Mantenimiento y soporte de hardware de computador.
PRODUCTOS	(06) Mantenimiento de impresoras
CODIGO UNSPSC	**81112306 Producto: Mantenimiento de impresoras**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	
GRUPO	(D) Componentes y Suministros
SEGMENTO	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.
FAMILIA	(12) Equipos, suministros y componentes

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

CLASE	(10) Equipamiento para distribución y conversión de alimentación.
PRODUCTOS	(04) Unidades de Suministro de Energía
CODIGO UNSPSC	**39121004 Producto: Unidades de Suministro de Energía**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	
GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	(10) Servicio de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e Instalaciones
CLASE	(15) Servicios de apoyo para la construcción
PRODUCTOS	(11) Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
CODIGO UNSPSC	**72101511 Producto: Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados**

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto establecido por la Entidad asciende a la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ML ($ 60.547.255,93)** incluido IVA y demás costos y gastos inherentes.

PRESUPUESTOS OFICAL				
ITEM	**DESCRIPCION**	**VR UNITARIO**	**VR IVA**	**VR TOTAL**
1	CUATRO (4) SERVIDORES TECNOLOGÍA INTEL TIPO RACK	$ 12.567.834,00	$ 2.387.888,46	$ 14.955.722,46
2	VEINTICINCO (25) IMPRESORAS	$ 13.625.000,00	$ 2.588.750,00	$ 16.213.750,00
3	CINCO (5) AIRES ACONDICIONADOS	$ 4.359.578,00	$ 828.319,82	$ 5.187.897,82
4	DOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS	$ 4.769.158,00	$ 906.140,02	$ 5.675.298,02
5	BATERÍAS SECAS SELLADAS AGM 12 VOLTIOS 26 AMP, BATERÍA SECAS, SELLADAS, LIBRES DE MANTENIMIENTO VRLA, TECNOLOGÍA AGM, COMPARTIMIENTOS Y CUBIERTAS EN MATERIAL ABS (UL94HB,UL94V-0) PRECIO POR BATERÍA (CONFIRMAR CAPACIDAD Y CANTIDAD BATERIA).	$ 15.558.477,00	$ 2.956.110,63	$ 18.514.587,63
TOTAL PRESUPUESTO			**$ 60.547.255,93**	

El presupuesto aprobado para el presente proceso es de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($63.500.000)** así:

CDP	FECHA DE REGISTRO	POSICION	OBJETO
9221	2021-01-07	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta 15 de diciembre de 2021.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los Mantenimientos objeto de este contrato, se deberán prestar en las instalaciones de la CREMIL en la carrera 10 No. 27-27 Edificio Bachué Piso 2 área de informática.

5. FORMA DE PAGO.

La CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM. pagará al contratista mediante tres (3) pagos de la siguiente forma:

- **Un primer pago** Correspondiente al mantenimiento realizado a los servidores una vez, se presente el informe de las actividades realizadas y la aprobación de este por parte del supervisor.

- **Un segundo pago** Correspondiente al mantenimiento realizado a las impresoras una vez, se presente el informe de las actividades realizadas y la aprobación de este por parte del supervisor.

- **Un tercer pago** Correspondiente al mantenimiento realizado a los Aires acondicionados y UPS al concluir la tercera visita durante la ejecución del contrato además presente el informe de las actividades realizadas y la aprobación de este por parte del supervisor.

Para cada pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en SECOP II.
2. Reporte del supervisor.
3. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión Riesgos Laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, junto con la copia de la planilla de pago del último mes.
4. El contratista deberá verificar si conforme a la Resolución 042 de 2020 y modificaciones emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN le es aplicable la presentación de facturación electrónica, así como también tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme a las Circulares Externas Nos.16 del 09 de marzo de 2021 y 20 del 12 de abril de 2021 expedidas por la Administración del Sistema de Información Financiera de SIIF NACION, donde se reglamenta la interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y tramite de la factura electrónica por parte de CREMIL.

NOTA 1: La factura debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
i) Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de los literales a), b), d) y h), descritos en el parágrafo anterior deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.
j) El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y tramite de la factura electrónica por parte de CREMIL.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

6. CAUSALES DE RECHAZO.

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, incapacidad o inhabilidad previstas en la Constitución, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes con la materia.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, o tendientes a incurrir en error a la CAJA.
4. Cuando la Caja establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación, o de respuesta de observaciones. No enviadas oficialmente a los proponentes mediante la plataforma SECOP II.
5. La no presentación de la oferta económica, o cuando esta se presente incompleta.
6. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la entidad dentro del término establecido, o dando respuesta esta no es satisfactoria y en consecuencia no cumple con alguno de los requisitos habilitantes.
7. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
8. Cuando el objeto social principal consignado en la Cámara de Comercio no sea acorde con el objeto del presente proceso.
9. Cuando no se presente la oferta económica en los términos de la plataforma del SECOP II o cuando ésta supere el presupuesto oficial total y por ítem.
10. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Publica. La hora límite será la fijada en el cronograma y se verificará de acuerdo con la radicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La hora del cierre corresponde a la hora legal indicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

11. Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de selección.
12. Cuando del análisis de la información suministrada por un proponente, se determine que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
13. Si el oferente omite, modifica, disminuye o adiciona las especificaciones técnicas de los servicios solicitados en la presente invitación, se entenderá que está presentando propuestas parciales y en ese entendido procederá su rechazo, por cuanto no se admiten propuestas parciales.
14. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

7. DECLARATORIA DE DESIERTO.

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, declarará desierto el proceso de selección cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presentan ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (…)

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección será publicado en la plataforma SECOP II.

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán enviarla a través del SECOP II.

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes deben estar registrados en SECOP II para poder participar en el presente proceso de selección.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar los requisitos señalados en el proceso de selección deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con los dispuesto en el Código General de Proceso (Ley 1564 de 2012 artículos 74 y 251 según corresponda) articulo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros" no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La Caja dará aplicación a lo señalado en la circular Externa Única vigente de Colombia Compra Eficiente vigente en el numeral 10.1 el cual señala que:

"(…) Las entidades estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la convención de la apostilla o la legalización ***de documentos públicos otorgados en el extranjero.*** *Este tipo de legalización* ***no es procedente para los documentos privados*** *(…)" Negrilla fuera de texto.*

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será con la presentación de la oferta.

Si el oferente no presenta la documentación requerida en debida forma, La Caja requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

11. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El protocolo a seguir en el evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, será el establecido por Colombia Compra Eficiente y vigente a la fecha en que se presente la indisponibilidad, protocolo que como lo ha señalado Colombia Compra está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II.

Con el fin de dar aplicación al citado protocolo, La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en adelante LA CAJA, ha dispuesto como mecanismo de comunicación el correo electrónico contratacion@cremil.gov.co.

Si la falla es particular, el proponente debe poner en conocimiento de esta situación a LA CAJA por medio del correo electrónico anteriormente señalado. Si la falla es reportada por LA CAJA, esta será comunicada a los interesados y/o proponentes en el proceso mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

Tanto los interesados y/o proponentes estarán sujetos a las condiciones y plazos señalados en el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

12.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES. El comité evaluador verificará los siguientes requisitos:

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas, nacionales, o extranjeras, individual o conjuntamente bajo formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentran inhabilitadas para contratar con el estado y estar registradas en SECOP II.

12.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

La carta de presentación de la oferta deberá seguir el anexo correspondiente relacionado en la presente invitación pública, la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate; Además, incluir el número del documento de identificación del representante legal, el Nit, número telefónico, dirección y la autorización de recibir notificaciones en el correo electrónico, según lo previsto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

12.1.2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia del proponente o representante legal o apoderado según corresponda.

12.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de su oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de los consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, La Caja solicitará al proponente que allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto.

12.1.3.1. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, La Caja le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefesto.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

12.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la **persona jurídica** oferente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución y un (01) año más , y acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente es **persona natural,** acreditará su inscripción en el registro mercantil mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovado al momento de presentar la oferta el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contempla actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

12.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengas o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual su participación cumplirá con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los seis meses anteriores a la fecha de cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, y vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y tres años más.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en el numeral que trata la PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de la presente invitación.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral, La Caja requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que señale para el efecto.

12.1.4.2. APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o naturales sin domicilio en Colombia, pueden estar representadas de un apoderado debidamente facultado para presentar la propuesta , participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representar judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse con cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, señalados en el numeral que trata la PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de la presente invitación.

12.1.5. PROPUESTAS CONJUNTAS-PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio de que conforman consorcio o unión temporal

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal y su suplente. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

La falta de documento de constitución del Consorcio o Unión temporal o la presentación del documento sin firma, genera rechazo de plano de la oferta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio o la unión temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

El nombre del consorcio o unión temporal no poda utilizar dentro de su denominación el nombre de Caja de Retiro de las FFMM, ni su sigla CREMIL

12.1.6. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago al sistema de seguridad social integral durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal, deberá anexar Tarjeta Profesional, Cedula de ciudadanía.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a salud y pensión
Personas Naturales: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Consorcio o unión temporal: Cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

Personas Jurídicas Extranjeras: La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjera, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, Caso en el que deberán presentar la certificación requerida para personas naturales.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

Persona Natural no Empleadora: Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

12.1.7. CONSULTA BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2055 y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, La Caja de Retiro de las FFMM hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

12.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios La Caja de Retiro de las FFMM consulta al proponente, o cada miembro del consorcio o unión temporal, según corresponda el caso. El comité jurídico evaluador verificará si el proponente o cada uno de los miembros a evaluar aparecen relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

12.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 009 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), La Caja de Retiro de las FFMM realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso se registrar el proponente algún reporte será causal de rechazo.

12.1.10. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA (APLICA PARA PROPONENTES NATURAL).

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionad Ley, CREMIL realizara la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO o EN PROCESO", el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

12.1.11. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 Ley 80 de 1993 modificado por los articulo 1 y 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 9° ibídem, artículo 18 Ley 1150 de 2007, con la firma de la propuesta, por el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

12.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el anexo de la presente invitación.

En el caso de personas jurídicas firmado del Representante Legal, en caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

12.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. El comité evaluador verificará los siguientes requisitos:

12.2.1. ACREDITACION DE EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar mediante la presentación de dos (2) contratos suscritos con empresas públicas o privadas durante los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto de cada certificación sea igual al presente proceso y/o acreditar contratos cuyo objeto sea similares características al objeto en al menos dos (de los ítems objeto contractual) (mantenimiento servidores Intel y/o ups y/o Aires Acondicionados y/o Impresoras), ejecutados el 100% y el valor de cada contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto de la presente contratación:

a. Nombre de la empresa contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Objeto del contrato
f. Valor del contrato
g. Fecha de inicio y fecha de terminación.
h. Fecha de expedición de la certificación
i. Calidad y/o cumplimiento de lo contratado
j. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Si las certificaciones allegadas no contienen toda la información requerida, podrá aportar: (i) actas de liquidación y/o acta terminación y/o documentos soporte que sea del caso expedido por el contratante, donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública.

No serán válidas las certificaciones o documentos cuyo nivel de cumplimiento o calidad de los materiales suministrados sea insatisfactorio o similar.

NO se permitirán las certificaciones expedidas por el propio proponente (auto certificaciones)

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: CREMIL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por la firma, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, así mismo, la Entidad no acepta contratos en ejecución.

12.2.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN MÍNIMA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

ITEM	ÁREA DE TRABAJO	EXPERIENCIA MÍNIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA
1	MANTENIMIENTO SERVIDORES INTEL	con experiencia profesional de 3 años realizando mantenimiento a servidores Intel	Título Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería en informática o ingeniería Electrónica, con certificación del profesional en CertifiedSolution Expert (MCSE) o Microsoft CertifiedSolutionAssociate (MCSA) o Microsoft Certified IT Professional (MCITP)
2	MANTENIMIENTO IMPRESORAS	con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y atención al usuario final. (verificado mediante hojas de vida y certificaciones laborales),	Título Profesional ingeniero sistemas o técnico o tecnólogo en Sistemas o mantenimiento de computadores o electrónico, con certificación de los fabricantes HP y Lexmark
3	MANTENIMIENTO UPS	con experiencia profesional de 2 años realizando mantenimiento de UPS	Título Profesional ingeniero Electrónico o técnico o tecnológico en electrónica o eléctrico.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

4	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	con experiencia relacionada de dos (2) años de experiencia certificada en el mantenimiento de aires acondicionados	Título técnico o tecnólogo en electrónica o eléctrico

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia académica y laboral del personal arriba mencionado, el proponente debe allegar los siguientes documentos:

Para cada una de las personas propuestas:

1. Hoja de vida firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia de los títulos o acta de grado de pregrado, y/o postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el M.E.N vigente.
4. En caso de títulos expedidos en el extranjero, el proponente deberá convalidar los títulos en el Ministerio de Educación Nacional, conforme al artículo 178 del Decreto 019 de 2012.
5. Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada a cada rol y por el proponente.
6. Certificaciones de experiencia. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación, plazo de duración del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización, descripción de las funciones realizadas por el contratante.

NOTA 1: Para efectos de contabilización de tiempo de experiencia profesional no se aceptarán certificaciones de actividades realizadas en tiempos simultáneos con diferentes empleadores (traslapo de tiempo).

NOTA 2: De conformidad con el artículo 229 del Decreto 19 de 2012 la experiencia profesional se computa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, no obstante lo anterior, en el evento que el proponente no allegue certificación de terminación de materias expedida por la institución de educación superior competente, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares computará la experiencia profesional desde la fecha del grado reportada en el diploma o acta de grado según sea el caso.

Presentar plan de gestión ambiental ISO 14001, en el manejo de uso partes electrónicas

Anexar certificación no superior a treinta (30) días, expedida por el órgano competente en la manipulación y manejo de desechos y residuos de componentes electrónicos o informáticos que genera el oferente, dicha certificación debe incluir datos como nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad gestora autorizada.

Presentar documento por escrito donde se obligue al oferente a asignar una impresora de iguales o mejores características técnicas, para los casos críticos en los que se requiera intervención o traslado de la maquina afectada al laboratorio o se afecte su funcionalidad por más de ocho (8) horas.

12.2.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
AST afiliación Parafiscales y presentación mensual de planillas de pago (no mayor a 30 días)
Presentar Matriz de Peligros y Valoración del riesgo específica para el contrato. la Matriz debe contener como mínimo: peligro asociados al cargo, valoración de los riesgos, determinar los controles, responsables de aplicar los controles y la eficacia de los mismos.
Protocolo de Bioseguridad COVID 19 y procedimiento de notificación a CREMIL de casos COVID positivos en personal asignado a la entidad

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

Permiso de Trabajo -AST (Durante la ejecución de la labor)
Certificado para trabajo en alturas o tareas de alto riesgo (espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos eléctricos RETIE).
Certificación ARL de calificación y cumplimiento de Resolución 312 de 2019 (mayor de 80)
Contar con las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en el proceso
Rotular debidamente todos los productos químicos utilizados de acuerdo a la normatividad vigente.
Aportar la licencia ambiental vigente o documento en el que conste que cuenta con relaciones comerciales para la adecuada disposición final de residuos peligrosos

12.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

Conforme a lo establecido en el numeral 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate del valor de las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Art.2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

Para tal efecto el proponente deberá presentar en su propuesta económica, los precios solicitados según Lo requerido en la plataforma del SECOP II.

12.3.1. IDENTIFICACION TRIBUTARIA:

El oferente nacional y/o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con información actualizada, es decir que la generación y/o descarga del RUT debe ser de dentro de los 15 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó artículo 437 del mismo estatuto y las demás normas vigentes que reglamente esta materia, lo cual será objeto verificación del comité económico.

12.3.2. REGISTRO IDENTIFICACION TRIBUTARIA RIT:

Las personas jurídicas, naturales y/o extranjeros con sucursales en Colombia deberán presentar junto a la oferta el RIT expedido por la Secretaria Hacienda de su domicilio, en el cual debe constar la actividad económica y registro del representante legal quien presenta la correspondiente oferta, lo cual será objeto verificación del comité económico.

12.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

En la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación del beneficiario, tipo de identificación, nombre de la entidad bancaria, número de cuenta del proponente, el tipo de cuenta de conformidad con el Decreto 2674 de 2012, con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a tres (3) meses antes del cierre del presente proceso, lo cual será objeto verificación del comité económico.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

NOTA: al adjudicatario se le solicitara, para efectos de elaboración del contrato la oferta detallada de cada una de las actividades que componen cada ítem, sin que se modifique los valores ofertados.

12.3.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Si de acuerdo con la información obtenida por CREMIL en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a:

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones Generales:

13.1.1. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.

13.1.2. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.

13.1.3. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto

13.1.4. Elaborar y Presentar informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.

13.1.5. Constituir las garantías de que trata el presente contrato.

13.1.6. Cumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigenteCumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral, de conformidad a la normatividad vigente.

13.1.7. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y pos contractual.

13.1.8. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del contrato.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

13.1.9. Cumplir con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 del 2019 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales).

13.1.10. El Contratista deberá garantizar el uso adecuado de protocolos de bioseguridad exigidos en los decretos de emergencia para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia en el cumplimiento del objeto contractual que permitan salvaguardar la salud e integridad de los servidores y/o beneficiarios de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

13.1.11. El personal asignado a la presente actividad por parte del contratista, deberán firmar los acuerdos de confidencialidad suministrados por la entidad deberán prestar el servicio durante la ejecución del contrato, en caso de alguna novedad deberá indicarse al supervisor del contrato.

13.1.12. Las demás obligaciones, que le sean asignadas por el supervisor competente, de acuerdo con el área de desempeño.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

13.2.1. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato el cronograma de trabajo en el cual incluya todos los mantenimientos objeto contractual e incluya como mínimo: cronograma, tiempos y responsables de las actividades durante la ejecución; así como también el plan comunicaciones, las herramienta a utilizar en cada mantenimiento objeto contractual, la descripción de los elementos de bioseguridad a utilizar en cada uno de los técnicos que estarán bajo su responsabilidad.

13.2.2. Brindar soporte técnico y funcional a través de soporte vía telefónico o soporte vía acceso remoto en modalidad 5X8. El horario de atención será de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm.

13.2.3. La asistencia en el servicio se regirá por la siguiente clasificación y tiempos de atención:

La severidad del incidente puede ser:

- **Alto Impacto**: El incidente de seguridad afecta a activos de información considerados de impacto catastrófico y mayor que influyen directamente a los objetivos misionales de la entidad. Se incluyen en esta categoría aquellos incidentes que afecten la reputación y el buen nombre o involucren aspectos legales. Estos incidentes deben tener respuesta inmediata.
- **Medio Impacto**: El incidente de seguridad afecta a activos de información considerados de impacto moderado que influyen directamente a los objetivos de un proceso determinado. En donde el proveedor tiene un tiempo máximo de horas para resolver el impacto
- **Bajo Impacto:** El incidente de seguridad afecta a activos de información considerados de impacto menor e insignificante, que no influyen en ningún objetivo. Estos incidentes deben ser monitoreados con el fin de evitar un cambio en el impacto. En donde el proveedor tiene un tiempo máximo de dos días para resolver el impacto

13.2.4. Responder por los daños que se puedan presentar en los servidores durante la realización del mantenimiento, estos incidentes deben tener respuesta inmediata reemplazo inmediato de la parte afectada.

13.2.5. Dejar en normal funcionamiento los servidores, impresoras, aires acondicionados UPS al igual que el instalado, para lo cual se realizarán pruebas del caso una vez realizado el mantenimiento.

13.2.6. En caso de que las labores de mantenimiento requieran de interrupción total del servicio, deberá efectuarse en el día y hora acordados con el supervisor de CREMIL.

13.2.7. Entregar a CREMIL reporte escrito de las actividades realizadas y la solución dada en cada mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto contractual.

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefesto.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

13.2.8. Entregar a través de Documento en medio digital en formato pdf y/o excel, posterior a cada mantenimiento realizado, los cuales deben contener:

- Hardware (procesador, memoria, disco duro (raids), fuente(s) de poder y demás que se estimen convenientes)
- Software (programas instalados (antivirus, aplicaciones, versión y tipo de sistema operativo, nivel de actualizaciones instaladas, firmware, configuración de tarjetas de red y demás que se estimen convenientes)
- Las actividades realizadas por cada máquina, indicando las hojas de vida del hardware y/o software que haya sido objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo

13.2.9. El Contratista deberá allegar el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados tales como trapos y estopas contaminados con productos químicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, baterías entre otros producto del objeto contractual , lo anterior en atención a las políticas ambientales y sistema de gestión ambiental de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

13.2.10. Brindar garantía de soporte técnico 5X8 a partir del recibo a satisfacción de la ejecución del objeto contractual por un término de 6 meses.

13.2.11. Presentar al supervisor del contrato, el documento donde se garantice la originalidad de las partes a remplazar, en el caso de realizar el cambio de dichas partes, así como el tiempo de garantía de las mismas y mano de obra por noventa (90) días.

13.2.12. Aportar la Licencia ambiental vigente o documento en el que conste que cuenta con relaciones comerciales para la adecuada disposición final de residuos peligrosos

13.2.13. Aportar la Política de gestión ambiental

13.2.14. Aportar la matriz de aspectos e impactos ambientales

13.2.15. Diligenciar las planillas requeridas por el LA CAJA, con relación a la cantidad de materiales resultantes de la actividad de forma diaria.

13.2.16. Aportar todas Hojas de seguridad de todos los productos químicos suministrados bajo en objeto contractual. Éstas no deben ser mayor a 5 años en su última actualización y deberán estar acordes al Sistema Globalmente Armonizado

13.2.17. Entregar la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, notificación de riesgos y peligros de la actividad de acuerdo al cargo, reporte de accidentes, plan de emergencias y riesgos público (lista con firmas de asistencia)

13.2.18. Contar con los elementos de protección personal adecuados al riesgo para desarrollar la actividad contratada para lo cual el costo corre por la empresa que va a desarrollar la actividad.

13.2.19. Informar oportunamente al equipo de SST cualquier novedad del contrato relacionada a los peligros y riesgos de la actividad a realizar

13.2.20. Contar con escaleras certificadas para trabajos en altura

13.2.21. Señalizar e implementar un programa de orden y aseo

13.2.22. Garantizar el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, en caso de cualquier modificación deberá ser avalada por el supervisor del contrato dejando constancia en acta correspondiente.

14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, CREMIL se obliga a:

14.1 Disponer el acceso al Data Center alterno de la entidad previa coordinación con el Supervisor del Contrato.

14.2 Disponer de la infraestructura de servidores e impresoras requerida para desarrollar el contrato.

14.3 Disponer de los espacios para el acceso a los cuartos de las UPS

14.4 Habilitar en caso requerido, el acceso remoto (VPN) para que el contratista puede realizar los ajustes, pruebas y todas las actividades técnicas necesarias para cumplir con el objeto del contrato

14.5 El supervisor del contrato coordinará atenderá y liderará al interior de CREMIL las actividades solicitadas por el contratista

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

14.6 Pagar al contratista de acuerdo con la forma de pago pactada
14.7 Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

15. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación y verificación de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto de 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares realizará las correcciones necesarias sin que modifique el valor ofertado.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el criterio de desempate de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto de 1082 de 2015.

17. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se entenderá realizada con la aceptación de la oferta.

La adjudicación se hará en forma total (si aplica), no habrá adjudicación parcial por ítems (si aplica).

El valor del contrato a celebrar será por el valor total de la oferta adjudicataria, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

La Caja, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública a ofertar.

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

DEL CONTRATO.

17.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Al contrato resultante de la adjudicación correspondiente, les son aplicables, por parte de los Contratantes, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma Ley. (Si aplica).

La oferta y su aceptación constituyen el contrato. El Contratista adjudicado deberá constituir la garantía única.

El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la CREMIL. La vigencia del contrato resultante del presente proceso de selección, será por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo del supervisor que designe la entidad.

18. GARANTÍA.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta en SECOP II, el contratista deberá constituir la garantía y cargar en SECOP II la garantía de cumplimiento a favor de LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Nit 899.999.118-1, que cubra los siguientes aspectos:

AMPAROS	GARANTIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, y su vigencia será por el término de duración del contrato y un año (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, y su vigencia será desde la terminación del contrato y un año (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES.	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el termino de duración y tres 3 años más.

19. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

20. SUPERVISIÓN.

LavigilanciaycontroldelcumplimientodelasobligacionesacargodeELCONTRATISTAserán ejercidas por TSD JOHAN ENRIQUE CASTRO, quien ejercerá las funciones inherentes a la ejecución del contrato y las demás establecidas en el manual de contratación, además acatará lo señalado en articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad que llegare a regir la materia, al igual que lo contemplado en la resolución 7282 del 14 de mayo de 2021 que lo designó.

21. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de oferta por parte de LA CAJA constituyen el contrato, el cual será publicado en la plataforma SECOP II, y se entiende comunicado al contratista con la aprobación que este realiza a través de la plataforma SECOP II.

Ejecución: Los requisitos de ejecución requeridos en el presente proceso de selección son:Expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía en la plataforma SECOP II.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

22. SOBRE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato el **CONTRATISTA** pagará a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**. No obstante, la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 constitucional, articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio Respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Se entiende aceptado el contenido de la presenteclausula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA,** cuando éste último suscribe el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co**.** También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATSITA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida.

23. SOBRE LAS MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, mediante acto administrativo, podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.

24. SOBRE LA INDEMNIDAD.

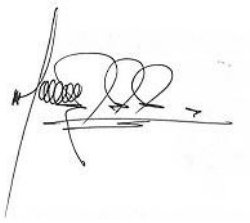
Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CAJA de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CAJA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

25. CADUCIDAD:

En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del futuro CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que lo complementen o reglamenten, por medio de resolución motivada, se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.



Coronel (RA) Fredy Hernán Calixto Monroy
Subdirector Administrativo

AR

Proyectó: PS. Viviana Álvarez R.
Comité Jurídico Estructurador



Revisó: PD. Yurian Alexandra Penagos Torres
Coordinadora del Grupo de Contratación y Adquisiciones.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

ANEXOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C.,
Señores,

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.
Asunto: Presentación de propuesta.

El suscrito,_____ actuando en nombre y representación de _____y de acuerdo con las condiciones que se estipulan dentro del proceso de selección presentamos la siguiente oferta y en caso que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribirlo y cumplirlo, y para el efecto declaramos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que esta oferta y la aceptación de la misma que llegase a realizarse por CREMIL solo compromete a los aquí firmantes.
b) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
c) Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado, contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
d) Que si es aceptada nuestra oferta nos comprometemos a constituir y presentar las garantías en caso de que se requieran, y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados.
e) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
f) Que nos comprometemos a sostener los precios ofertados durante el plazo del contrato.
g) Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas contempladas y con todos los requerimientos señalados en el mismo.
h) Manifiesto que la vigencia de la oferta es de noventa (90) días.
i) Que manifestamos nuestra autorización de recibir notificaciones en el correo electrónico _____ según lo previsto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente
Nombre del representante Legal
Cédula de ciudadanía
Nit
Dirección
Ciudad
Teléfono
Correo Electrónico.

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bogotá, D. C. Fecha: _____

Señores
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que yo, _____, no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL. .

Cordialmente,

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Cedula de ciudadanía
Razón Social
NIT.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El(los) suscrito(s) a saber: ( ) domiciliado en ( ), Quien obra en calidad de ( ), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del proceso de selección teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) adelanta un proceso de contratación cuyo objeto es*: "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD:*

- *Cuatro (4) servidores tecnología Intel tipo rack*
- *Veinticinco (25) impresoras,*
- *Cinco (5) aires acondicionados*
- *Dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida UPS (de 30 kva y 50 kva)".*

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y delMINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan afectar la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, análisis que incluyen el objeto contractual en cuanto todos los costos que se deriven de la presente contratación.

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (
) a los ( ).

EL PROPONENTE:

_____
Razón Social
Nombre y firma del Representante Legal
Dirección:
Teléfono:
NIT:

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1748C2021053189266
Fecha: 2021.05.31 09:05:28 -05:00